

Machala, 10 de Mayo del 2019

**A los señores accionistas de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE REMIXTAXI S.A.**

INFORME DEL COMISARIO, POR EL PERIODO ECONÓMICO: 01 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias de la compañía, según el dispuesto en la Ley de compañías artículo 279 y la resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisaria de la Compañía de Transporte REMIXTAXI S.A., presento ante ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes, en relación a los balances de Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados Integral del ejercicio económico correspondiente al periodo 1ro de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como es de conocimiento la compañía de transporte REMIXTAXI S.A. se encuentra en proceso de intervención por la Superintendencia de Compañías por lo tanto en las revisiones de archivos para la realización de los balance del 2017 se vera reflejado posteriormente una vez que concluya el proceso de intervención y se entregue los balances definitivos.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía los mismos que quedaran posteriormente para su revisión debido al proceso de intervención se están corrigiendo y ordenando los archivos siguiendo los lineamientos relacionadas con la contabilidad en su aplicación de las NIIF para PYMES en la elaboración de los Estados Financieros.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión toda la documentación del periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 se está ordenando y registrando debido al proceso de intervención por la Superintendencia de Compañías para en lo posterior dar cumplimiento a los balances finales para la compañía.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO

En base a los resultados obtenidos durante el periodo 2017 la administración de la compañía ha implementado adecuados procedimientos de control interno lo cual contribuye a garantizar que la información financiera sea confiable promoviendo el buen manejo financiero y administrativo de los recursos de la compañía.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías.

Atentamente,



ING. RAQUEL SOTO JADAN
COMISARIO